



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA OFICINA DE LA MUJER DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA Y
EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de marzo de 2016 entre la OFICINA DE LA MUJER DE CORTE DE JUSTICIA DE SALTA, en adelante **OM-CJS**, representada por su titular, la señora jueza de Corte, Dra. Susana Graciela Kauffman, por una parte, y el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, en adelante **EL OBSERVATORIO**, representado en este acto por su Presidenta, Lic. Alicia Ramos, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones conjuntas destinadas al logro de metas institucionales compartidas, puntualmente en relación con:

1. Promover la creación de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
2. Desarrollar acciones comunes que tengan como finalidad la recolección, procesamiento, registro, análisis, publicación y difusión de datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la Provincia de Salta;
3. Impulsar estudios e investigaciones conjuntas sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia machista, sus consecuencias y efectos, así como

sobre el acceso a justicia de las víctimas directas e indirectas, los procesos de revictimización y la violencia institucional;

4. Generar espacios para el diseño e implementación de buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el servicio de justicia;

5. Organizar cursos, conferencias y seminarios relativos a temas de interés de alguna de las Partes;

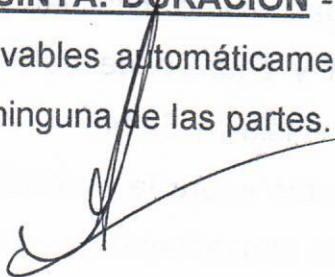
6. Actuar cada parte como organismo de consulta técnica de la otra.

CLAUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTACION- La OM-CJS y EL OBSERVATORIO, acordarán, a través de sus respectivos equipos técnicos, el Programa de Trabajo que se instrumente a partir del presente Convenio. Dicho programa comprenderá: acciones específicas a desarrollar, alcance, plazos, y resultados esperados de las actividades. Serán refrendados por las máximas autoridades del OBSERVATORIO y de la OM-CJS.

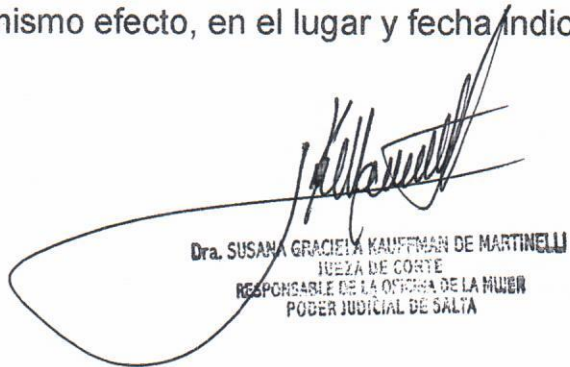
CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS- Para el cumplimiento de los objetivos plasmados en la cláusula PRIMERA, ambos Organismos acordarán en cada caso el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura.

CLAUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD - La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente convenio deberá contar con la aprobación expresa de las partes.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN - El presente convenio tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por ninguna de las partes.



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.



Dra. SUSANA GRACIELA KAUFFMAN DE MARTINELLI
JUEZA DE CORTE
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA MUJER
PODER JUDICIAL DE SALTA



Lic. Alicia Ramos
PRESIDENTA
Observatorio de Violencia Contra Las Mujeres